



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004960-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Noelia Frutos Rubio, Dña. Virginia Jiménez Campano y Dña. Nuria Rubio García, relativa a nuevas líneas de subvenciones a fundaciones, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que presten apoyo a los trabajadores con discapacidad en empresas del mercado ordinario, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 185, de 9 de diciembre de 2020.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004593, PE/004594, PE/004596, PE/004627, PE/004675, PE/004676, PE/004680, PE/004683, PE/004684, PE/004686 a PE/004712, PE/004715 a PE/004718, PE/004721, PE/004723 a PE/004729, PE/004731 a PE/004752, PE/004754, PE/004755, PE/004757 a PE/004778, PE/004782 a PE/004854, PE/004869, PE/004871 a PE/004874, PE/004876, PE/004877, PE/004897, PE/004898, PE/004921, PE/004922, PE/004948 a PE/004950, PE/004960 a PE/004966, PE/005001, PE/005002, PE/005009, PE/005012 y PE/005030, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de enero de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestacion a la Pregunta con respuesta Escrita referencia P.E./004960 formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, D.ª Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo, D.ª Isabel Gonzalo Ramírez, D. Pedro González Reglero, D.ª Noelia Frutos Rubio, D.ª Virginia Jiménez Campano y D.ª Nuria Rubio García pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a nuevas líneas de subvenciones a fundaciones, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que presten apoyo a los trabajadores con discapacidad en empresas del mercado ordinario.

En relación a las cuestiones que se plantean en la pregunta escrita de referencia se informa

Con el objetivo de mejorar las condiciones de trabajo y facilitar la adaptación al mercado ordinario de trabajo de las personas que tienen mayores dificultades, como son las personas con discapacidad es importante desarrollar un programa de empleo con apoyo, entendiendo por tal un conjunto de acciones de orientación y acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo, prestadas por preparadores



laborales especializados, que tienen por objeto facilitar la adaptación social y laboral de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral en empresas del mercado ordinario de trabajo en condiciones similares al resto de los trabajadores que desempeñan puestos equivalentes.

Por Orden EMP/493/2019, de 15 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar al personal de fundaciones, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, que presten apoyo a los trabajadores con discapacidad de empresas del mercado ordinario de trabajo.

La Consejería de Empleo e Industria ha convocado por Orden de 28 de julio de 2020 una línea de subvención dirigida a financiar al personal de fundaciones, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, que presten apoyo a los trabajadores con discapacidad de empresas del mercado ordinario de trabajo, por importe de 125.000 €. Dicha línea se ha resuelto en 2020, concediendo las subvenciones a todas las fundaciones, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que cumplieran los requisitos. El importe total concedido y pagado es de 19.381,16 €

El objeto de esta línea es la financiación de los costes laborales y de Seguridad Social de los profesionales que presten el apoyo a los trabajadores con discapacidad contratados por empresas del mercado ordinario de trabajo.

Los beneficiarios de las subvenciones son las asociaciones, fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la Comunidad de Castilla y León, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan como objeto social, entre otros, la inserción laboral o la creación de empleo a favor de personas con discapacidad.
- b) Que cuenten en su plantilla con profesionales especializados en los programas de empleo con apoyo a trabajadores con discapacidad.
- c) Que tengan experiencia acreditada en el desarrollo de programas de integración laboral de personas con discapacidad.
- d) Que desarrollen las actividades de empleo con apoyo de modo gratuito.

Los destinatarios del apoyo son las personas con discapacidad que se encuentren trabajando en empresas con centros de trabajo de Castilla y León, siempre que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Personas con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33 %.
- b) Personas con discapacidad física o sensorial con un grado reconocido igual o superior al 65 %, así como las personas sordas o con discapacidad auditiva con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33 %.



Además las personas con discapacidad deberán ser contratadas por una empresa del mercado ordinario de trabajo para ser empleados efectivamente en la organización productiva de la empresa.

Las actividades subvencionables son:

- a) Las relativas al apoyo que hayan realizado los profesionales contratados por la entidad beneficiaria, con carácter previo a la contratación de las personas con discapacidad por la empresa ordinaria y durante los primeros 6 meses de vigencia de estos contratos, en virtud del compromiso de contratación suscrito por ésta.
- b) Las relativas al acompañamiento y seguimiento individualizado por los profesionales contratados por la entidad beneficiaria realizadas a las personas con discapacidad que se encuentren trabajando en empresas ordinarias, una vez transcurridos los 6 meses iniciales de contrato.

Valladolid, 7 de enero de 2021.

La Consejera,
Fdo.: Ana Carlota Amigo Piquero.